

AUTORIZA PERMISO DE USO DE BNUP A
CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN
RECOLETA,

27 JUL. 2022

RESOLUCIÓN N° 2330 / 2022

VISTOS:

- 1.- Carta de fecha 29 de junio de 2022, emitida por doña Maribel Rojas Fernández, Representante del Sindicato de Trabajadores Independiente de Recicladores de Base "Tierra Muerta". Solicitando la renovación de los permisos de uso de BNUP, para ejercer comercio en el sector de Antonia López de Bello, entre calle Trieste y Gandarillas.
- 2.- La Ordenanza Municipal N°78 de fecha 09 de junio de 2021, para el comercio en la vía pública y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de BNUP en la comuna de Recoleta.
- 3.- La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
- 4.- Memorándum N°177 de fecha 06 de julio de 2022, elaborado por Mauricio Salamanca Quinchel, Coordinador del Departamento de Inspección General, dependiente de la DISEPU de la Municipalidad de Recoleta. Respecto a la instalación de los permisos en la calle Antonia López de Bello. y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZESE**, a contar del 18 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, los permisos de uso en BNUP, a la nómina adjunta del **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE RECICLADORES DE BASE "TIERRA MUERTA"**, los cuales serán ejercidos en estructuras tipo **anaquel** de acuerdo a lo detallado en la Ordenanza Municipal N°78. Lo anterior, desarrollando su actividad comercial en calle **Antonia López de Bello entre calle Trieste y calle Gandarillas, (vereda sur-poniente desde el 625 al 653 de Antonia López de Bello)**, según la información contenida en el siguiente recuadro:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	MARIBEL ROJAS FERNANDEZ	23.790.634-9	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
2	GABRIELA MORENO JUSTINIANO	23.735.325-0	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
3	CARLOS YAÑEZ COLINA	6.970.519-7	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
4	ROSULA FERNANDEZ ALBA	22.080.286-8	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
5	STHEFANY VALENCIA ROJAS	27.411.744-3	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
6	CARMEN RODRIGUEZ VALDEZ	22.748.113-7	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
7	MAURICIO PAREJA RAMIREZ	12.372.290-6	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
8	OLINDA FERNANDEZ ALVA	25.786.632-7	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
9	JAIRO SÁENZ ROJAS	23.791.504-6	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
10	SANTOS FERNANDEZ ALBA	22.390.781-4	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
11	AVELINO QUISPE CERNA	25.230.129-1	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
12	NEICER COLLANTES DAVILA	21.853.671-9	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
13	LUIS SAENZ BERNARDO	23.789.776-5	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
14	DANTE OTINIANO TAMBO	25.247.661-K	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
15	KEVIN FERNANDEZ FERNANDEZ	22.668.266-K	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
16	LUCIANA AYBAR BERROA	26.532.076-7	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades

- 2.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, a los beneficiarios ya individualizados, con el objeto de que tomen conocimiento de la autorización decretada.

- 3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar el cobro de los Derechos Municipales, según se indica en el artículo 10°, letra D numeral 13 de la Ordenanza Municipal N°76 "Carros, anaqueles y módulos destinados a fomento productivo y patrocinado por el Departamento Laboral".

1986073

4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°78 que regula el comercio en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.


LUIA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIO MUNICIPAL


SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE



SSG / QLC / JPD


**AUTORIZA PERMISO DE USO DE BNUP A
CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN
RECOLETA,**

27 JUL. 2022

RESOLUCIÓN N° 12330 / 2022

VISTOS:

- 1.- Carta de fecha 29 de junio de 2022, emitida por doña Maribel Rojas Fernández, Representante del Sindicato de Trabajadores Independiente de Recicladores de Base "Tierra Muerta". Solicitando la renovación de los permisos de uso de BNUP, para ejercer comercio en el sector de Antonia López de Bello, entre calle Trieste y Gandarillas.
- 2.- La Ordenanza Municipal N°78 de fecha 09 de junio de 2021, para el comercio en la vía pública y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de BNUP en la comuna de Recoleta.
- 3.- La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
- 4.- Memorandum N°177 de fecha 06 de julio de 2022, elaborado por Mauricio Salamanca Quinchel, Coordinador del Departamento de Inspección General, dependiente de la DISEPU de la Municipalidad de Recoleta. Respecto a la instalación de los permisos en la calle Antonia López de Bello. y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

RESUELVO:

1.- AUTORIZESE, a contar del 18 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, los permisos de uso en BNUP, a la nómina adjunta del **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE RECICLADORES DE BASE "TIERRA MUERTA"**, los cuales serán ejercidos en estructuras tipo **anaquel** de acuerdo a lo detallado en la Ordenanza Municipal N°78. Lo anterior, desarrollando su actividad comercial en calle **Antonia López de Bello entre calle Trieste y calle Gandarillas, (vereda sur-poniente desde el 625 al 653 de Antonia López de Bello)**, según la información contenida en el siguiente recuadro:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	MARIBEL ROJAS FERNANDEZ	23.790.634-9	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
2	GABRIELA MORENO JUSTINIANO	23.735.325-0	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
3	CARLOS YAÑEZ COLINA	6.970.519-7	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
4	ROSULA FERNANDEZ ALBA	22.080.286-8	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
5	STHEFANY VALENCIA ROJAS	27.411.744-3	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
6	CARMEN RODRIGUEZ VALDEZ	22.748.113-7	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
7	MAURICIO PAREJA RAMIREZ	12.372.290-6	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
8	OLINDA FERNANDEZ ALVA	25.786.632-7	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
9	JAIRO SÁENZ ROJAS	23.791.504-6	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
10	SANTOS FERNANDEZ ALBA	22.390.781-4	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
11	AVELINO QUISPE CERNA	25.230.129-1	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
12	NEICER COLLANTES DAVILA	21.853.671-9	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
13	LUIS SAENZ BERNARDO	23.789.776-5	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
14	DANTE OTINIANO TAMBO	25.247.661-K	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
15	KEVIN FERNANDEZ FERNANDEZ	22.668.266-K	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
16	LUCIANA AYBAR BERROA	26.532.076-7	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades

2.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, a los beneficiarios ya individualizados, con el objeto de que tomen conocimiento de la autorización decretada.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar el cobro de los Derechos Municipales, según se indica en el artículo 10°, letra D numeral 13 de la Ordenanza Municipal N°76 "Carros, anaqueles y módulos destinados a fomento productivo y patrocinado por el Departamento Laboral".

1986073

4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°78 que regula el comercio en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

FDO. : SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ, DIRECTORA (S) ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIO MUNICIPAL (S). LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



[Handwritten signature]
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten initials]
SSM/IGLC/ JPD

TRANSCRITO-D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec)-Vía Pública-Inspección -Interesado